



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 19 de julio de 2022  
(OR. en)

10831/22

LIMITE

CORLX 591  
CFSP/PESC 865  
MAMA 96  
FIN 726

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC)  
2021/1277 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en  
el Líbano

---

**DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO**

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2021/1277 relativa a medidas restrictivas  
habida cuenta de la situación en el Líbano**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 30 de julio de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/1277<sup>1</sup> relativa a medidas restrictivas en vista de la situación en el Líbano.
- (2) La Decisión (PESC) 2021/1277 es de aplicación hasta el 31 de julio de 2022. De la revisión realizada de dicha Decisión se desprende que las medidas restrictivas deben prorrogarse hasta el 31 de julio de 2023.
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2021/1277 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión (PESC) 2021/1277 del Consejo, de 30 de julio de 2021, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en el Líbano (DO L 277 I de 2.8.2021, p. 16).

*Artículo 1*

En el artículo 9 de la Decisión (PESC) 2021/1277, el párrafo primero se sustituye por el texto siguiente:

«La presente Decisión será aplicable hasta el 31 de julio de 2023 y estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*